INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Miguel Acundo González, diputado federal por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXI Bis al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

México es el onceavo productor de café, la producción nacional de cafetos representa 2.4 por ciento del total de la producción mundial; en este sentido, el cultivo del grano de café es de enorme importancia social y económica para algunas regiones de nuestro país.

El grano de café se cultiva en 480 municipios de 15 estados de la Republica, emplea más de medio millón de productores. Actualmente, el consumo de café entre los mexicanos alcanza los 1.4 kilogramo de café per cápita al año. 1

Nuestros caficultores producen cafés de excelente calidad gracias a la topografía, altura, clima y suelo del país, les ha permitido cultivar algunas de las mejores variedades de grano de café del mundo.

En México se cultivan dos variedades de café: la arábica y la robusta; el 96 por ciento del grano de café cultivado en el país corresponde a la variedad arábica, la cual suele ser muy utilizada como base en las mezclas de café gourmet debido a sus notas delicadas.

Mientras que la variedad robusta suele utilizarse en la producción del café soluble, se caracteriza por su alta concentración de cafeína -el doble que la arábica- produciendo una bebida más fuerte y amarga.

Entre los principales estados productores de café se encuentran: Chiapas, con el 41 por ciento del volumen nacional; seguido de Veracruz, con el 24 por ciento, y Puebla, con el 15.3 por ciento de la producción nacional del grano. Los únicos cafés producidos en México con denominación de origen son los de Chiapas y Veracruz.

Por otra parte, según datos de la Organización Internacional del Café, los principales productores internacionales de café son Brasil, Colombia y Vietnam, nuestro país ocupa el lugar once de la lista y representa el 0.66 por ciento del PIB agrícola nacional y el 1.34 por ciento de la producción de bienes agroindustriales.

En este mismo sentido, nuestros caficultores han destacado de manera importante en la producción de café orgánico, gracias a lo cual, hoy México es uno de los principales exportadores de café orgánico a escala internacional, la mayor parte de la producción es comercializada en el mercado europeo, el auge de este producto ha permitido destinar el 3.24 por ciento del total de la superficie cultivada de café en el país.

La producción del café orgánico trae beneficios a pequeños productores y comunidades indígenas que se dedican al café de alta especialidad, anualmente exportamos 28 mil toneladas. El aumento en el consumo de productos orgánicos ha generado un mercado de alto valor para los caficultores mexicanos, cabe señalar, que la producción y transformación del café orgánico es sustentable y amigable con el ambiente, por lo que su producción y comercialización trae beneficios ambientales y económicos en las regiones donde se produce.

Según proyecciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), para el periodo 2018-2019, se prevé que el volumen de producción de café mexicano alcance los 4 millones de sacos, 5.8 por ciento mayor al del periodo anterior, el objetivo a largo plazo es alcanzar los 15 millones de sacos para el año 2030.

Al respecto, resulta relevante conocer que el 53.85 por ciento del café que exporta nuestro país se destina al mercado de Estados Unidos, el resto es comercializado en el mercado de la Unión Europea, Japón, Cuba y Canadá.

Por otra parte, el consumo de café en nuestro país ha venido presentado un aumento sostenido, siendo el llamado café soluble el de mayor consumo entre los mexicanos; sin embargo, como resultado del surgimiento y crecimiento de grandes cadenas de cafeterías, el café molido ha tenido una mayor aceptación, acercando al consumidor a la experiencia y cultura del buen café.

Como resultado de lo anterior, según proyecciones de la Planeación Agrícola Nacional, en 2030 se estima un aumento en el consumo nacional del 16.48 por ciento, pasando 0.80 a 0.94 millones de toneladas de café anuales, mientras que la producción nacional se prevé pase de 0.82 a 4.70 millones de toneladas, un aumento del 471.46 por ciento.

Para el fomento adecuado y efectivo del producto café se debe partir de la organización de las necesidades y preocupaciones de los caficultores, sin dejar de tomar en cuenta, las inquietudes de los productores indígenas

Uno de los principales problemas que enfrentan nuestros cafetaleros es el de las plagas, particularmente la roya, que ha venido afectando gravemente la producción de café. Cafeticultores de Puebla, Veracruz, Oaxaca y Chiapas han sido de los más afectados por las plagas que se han venido expandiendo por el sureste del país desde el año 2009, cuando se detectó la llegada del hongo (hemileia vastratix) procedente de Centroamérica.

La plaga ha destruido cerca del 80 por ciento de los sembradíos en Puebla y Oaxaca afectando el 12 por ciento de la superficie cultivable; en Chiapas uno de cada tres productores sufre de las consecuencias de la roya.

Según datos de la Coordinadora Nacional de Organizaciones Cafetaleras, esto ha ocasionado pérdidas superiores a los 4 millones de quintales de café, en el periodo 2015 - 2017.

La falta de tecnología y recursos, para enfrentar las plagas, por parte de los pequeños productores, impacta de forma negativa en la cantidad y calidad de las cosechas.

La creación del Instituto del Café servirá para apoyar y coordinar los esfuerzos entre las instituciones de enseñanza superior en el desarrollo de semillas resistentes a las plagas; además de posibilitar, a los pequeños productores, el acceso a semillas, fertilizantes y pesticidas mejorados y amigables con el ambiente.

Otra de las principales demandas de los cafeticultores se relacionada con el bajo precio que alcanza el grano en el mercado internacional, debido principalmente al control que ejercen la industria del café en el control del precio; en este sentido, los pequeños productores suelen ser los más afectados por esta situación.

Este entorno no es nuevo, el gobierno mexicano, a través del extinto Inmecafé, alentó políticas que intentaron estabilizar la oferta y demanda del grano, puso en marcha una fuerte campaña para agrupar a los pequeños productores en Unidades Económicas de Producción y Comercialización (UEPC);² las unidades recibían los anticipos a cuenta de cosecha, junto con otros apoyos y pagaban con el grano producido, lo que contribuyó al crecimiento y recuperación del sector cafetalero del país.

En este sentido, la organización de los cafeticultores es premisa necesaria para hacer frente al mercado internacional del café que no tiene un comportamiento de libre competencia, pues los precios no están determinados solamente por la oferta y la demanda, sino por el poder económico de las corporaciones trasnacionales.

Resulta de la mayor relevancia el papel que podría asumir el propuesto Instituto del Café, que tendría entre una de sus principales funciones, el contribuir a estabilizar el precio del grano de café, a través de la creación de almacenes y algunas otras medidas tendientes a garantizar un precio base de venta a los pequeños productores.

Sin duda la creación de un Instituto Mexicano del Café es necesaria para impulsar el crecimiento y desarrollo sustentable del sector cafetalero nacional.

El ente público propuesto servirá para coordinar la creación y diseño de políticas, estrategias y programas que contribuyan a fomentar la producción, industrialización y comercialización del café mexicano.

Asimismo, como cabeza de sector, será el organismo encargado de promover la participación comprometida de todos los caficultores, con la intención de evaluar la productividad, mejorar la asistencia técnica y proporcionar capacitación continua en el cultivo de café.

El Instituto se encargará de suscitar la suscripción de acuerdos y convenios de participación con instancias de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y organismos nacionales e internacionales, para el fomento y desarrollo de nuestros caficultores.

El Instituto habrá de contribuir a fomentar el consumo del café mexicano –dentro y fuera del país-; así como, impulsar el acceso al financiamiento de proyectos de investigación para la innovación técnica del cultivo del café, su transformación y comercialización de éste.

De igual manera el organismo propuesto se deberá encargar de actualizar y administrar el padrón y registro de productores de café, ya existente; además de establecer almacenes para el acopio y conservación del grano, con la intención de posibilitar su venta en mejores condiciones de mercado.

Además, le corresponderá gestionar y promover inversiones para el desarrollo y consolidación del sector y prestar asesoría técnica, jurídica, comercial y financiera para el óptimo desarrollo del sector.

Con la finalidad, de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios y adiciones propuestos a la Ley, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Actual	Texto Propuesto
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Artículo 35 A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	
I a XXI ()	I a XXI ()
	XXI-Bis Fomentar el cultivo, la transformación y comercialización del grano de café, a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
	a) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización del grano del café y productos derivados, en coordinación con las dependencias competentes,
	b) Promover el Financiamiento y desarrollo de proyectos de investigación encaminados a la innovación y tecnificación del cultivo de café, su transformación y comercialización,
	c) Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector cafetalero,
	d) Crear y administrar un padrón y registro de productores de café por región,
	f) Promover la creación de zonas cafetaleras en el país; además, gestionar, ante las autoridades competentes las solicitudes de las declaraciones de protección de Denominación de Origen a solicitud de los productores, y

Texto Actual	Texto Propuesto
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
	g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo del café nacional.
	Fracción adicionada
XXII ()	XXII ()
	Artículos Transitorios:
	ARTÍCULO PRIMERO El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	ARTÍCULO SEGUNDO En un plazo no mayor de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá crear la Entidad Pública señalada en la fracción XXI-Bis del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción XXI Bis al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear Instituto Mexicano del Café

Artículo Único. Se adiciona la fracción XXI Bis al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35. A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I am XXI. - (...)

XXI-Bis. Fomentar el cultivo, la transformación y comercialización del grano de café, a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización del grano del café y productos derivados, en coordinación con las dependencias competentes,
- b) Promover el financiamiento y desarrollo de proyectos de investigación encaminados a la innovación y tecnificación del cultivo de café, su transformación y comercialización,
- c) Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector cafetalero,
- d) Crear y administrar un padrón y registro de productores de café por región,

- e) Promover la creación de zonas cafetaleras en el país; además, gestionar, ante las autoridades competentes las solicitudes de las declaraciones de protección de denominación de origen a solicitud de los productores, y
- f) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo del café nacional.

XXII. (...)

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. En un plazo no mayor de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá crear la entidad pública señalada en la fracción XXI-Bis del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Notas

1 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, "México, onceavo productor mundial de café"; consultado el 27 de septiembre de 2018 en:

https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/mexico-onceavo-productor-mundial-de-cafe?idiom=ess.f

2 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, "El mercado del café en México, consultado el 27 de septiembre de 2018 en:

http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0542001.pdf

Salón del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 18 octubre de 2018.

Diputado Miguel Acundo González (rúbrica)